



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00237502- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La solicitud de Becas tipo C) elevada por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, para el Programa de Tutorías para los estudiantes de primer año de esta Facultad, aprobado por Resolución N° 492/2018 del H. Consejo Directivo;

Y CONSIDERANDO:

Que las becarias desarrollarán tareas como Tutores Pares Avanzados en dicho Programa, realizando actividades de cierre anual del Programa y la elaboración de un informe final del año 2020;

Que los/as estudiantes propuestos como tutores pares-avanzados cumplen con los requisitos contenidos en el anexo de la Resolución HCSD N° 492/2018;

Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que se ha propuesto como Director Responsable de las Beca al Cr. Pablo Rodríguez Saá;

Que cuenta con intervención de las Secretarías de Extensión y de Administración de esta Facultad;

Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Otorgar Becas tipo C), a las estudiantes de esta Facultad, que se mencionan a continuación, para realizar tareas como Tutores Pares Avanzados en el Programa de Tutorías para los estudiantes de primer año de esta Facultad, desde el 26 de noviembre al 31 de diciembre del corriente año:

APELLIDO	NOMBRES	DNI	CARRERA
MADONNO BENTANCOURT	LUCÍA	41828808	Lic. en Economía
SALAZAR	SOLANA ALEJANDRA	40565284	Lic. en Economía

Art. 2°.- Las becarias percibirán una asignación estímulo mensual de pesos catorce mil trescientos ochenta y dos (\$14.382).

Art. 3º.- Designar como Director Responsable de las Beca al Cr. Pablo Rodríguez Saá.

Art. 4º.- Disponer que la Dirección Económica Financiera de esta Facultad contrate el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para los/as becarios/as, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 5º.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.